

PROCESO DE DEPENDENCIA

Este trámite es para personas que necesitan la ayuda de otra persona para las actividades de la vida diaria



Debes haber residido en España al menos 5 años y los 2 últimos anteriores a la fecha de la solicitud

1. RECOPILAR INFORMACIÓN

Recopilar documentación sanitaria y pedir cita médica para que un médico y/o enfermero complete el formulario conocido como ANEXO II Solicitud de Reconocimiento Dependencia.

2. ENTREGAR SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DEPENDENCIA

La solicitud y la documentación podemos obtenerla online [Puedes descargar o rellenar la solicitud aquí](#) y elegir entregarla en persona o por internet. **EN PERSONA** - Registros Oficiales de cualquier Administración Pública- [Pincha aquí para encontrar el más cercano.](#)

POR INTERNET- [Por la sede electrónica pincha aquí para acceder](#)
Necesitas Acceso Cl@ve o Certificado Digital para realizarlo por internet.

3. CITA VALORACIÓN DE GRADO

Aproximadamente entre 6 -12 meses después de entregar la solicitud se te concederá una cita de valoración del grado de dependencia. Un trabajador social acudirá a tu domicilio y emitirá un informe para que se te asigne un grado de dependencia.

4. RESOLUCIÓN DE GRADO

Al tiempo de recibir la visita recibirás en tu domicilio una **notificación** con el nivel de grado que se te ha otorgado.

Es importante entender que dependiendo del grado asignado tendrás más o menos derechos y acceso a prestaciones. **Si no estas conforme con tu valoración o tu situación empeora lee el paso 4.1 para más información.**

4.1 REVISION DE GRADO

Si no estas conforme con la adjudicación de grado que se te ha reconocido tienes un **plazo de 30 días** para interponer un recurso de reclamación y cambiar el mismo.

Por otro lado en cualquier momento se puede solicitar revisión de grado por mejoría o empeoramiento de la persona dependiente.

[Puedes ver más información y documentación para solicitar la revisión del grado aquí](#)





5

5. CITA VALORACIÓN DE PLAN INDIVIDUALIZADO DE ATENCIÓN (PIA)

Transcurrido un tiempo de recibir el grado te volverán a contactar por teléfono y se te concertara una cita en tu domicilio y/o lugar en el que te citan con un trabajador social para que te diseñe un **plan individualizado de atención** en base a tus necesidades. Importante definir bien tus necesidades para que se te conceda lo que mejor te convenga.



6

6.RESOLUCION DE PIA

Recibirás una carta conocida como tu Programa de Atención Individualizada donde se te indicara los servicios y prestaciones a los que tienes derecho. Con dicha carta puedes activar los servicios reconocidos.

**Si en algún momento quieres cambiar el PIA otorgado lee el paso 6.1.
Para conocer más sobre como activar el PIA lee el paso 6.2**



6.1

6.1 REVISION DE PIA

Si no estas conforme con el Programa Individual de Atención otorgado **tienes un plazo de 30 días** para reclamar y cambiar el mismo.

En cualquier momento se puede tener un mismo grado y solicitar un cambio de PIA es decir queremos optar por un servicio o prestación distinta a lo que tenemos reconocidos.

Es importante que si solicitamos una revisión de grado por empeoramiento que también solicitemos a la par una revisión de Programa PIA para que el mismo vaya de la mano y no tenga que demorarse en el tiempo.

[Puedes ver más información y documentación para solicitar la revisión del PIA aquí](#)



6.2

6.2 ACTIVAR EL PIA

En la notificación recibida conocida como Programa de Atención Individualizada se reconoce una serie de servicios y prestaciones.

Es importante entender que se nos ha reconocido para poder saber como proceder.

Nos pueden reconocer lo siguiente:

- A.** Solamente uno o varios servicio públicos
- B.** Solamente una prestación económica familiar (PECEF)
- C.** Uno o varios servicios públicos y nos dan una Prestación Económica Vinculada al Servicio (PEVS)

Situación A- Hay que esperar que nos contacten desde Dependencia para incorporarnos en el servicio.

Situación B- Usamos esa prestación económica para cubrir las necesidades que consideremos.

Situación C- Escoger una empresa acreditada y concertar el servicio.